

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD/CEUX - ROSARITO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE **CICLOS CLÍNICOS**, PARA LA LICENCIATURA DE MEDICINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE ARTES Y LETRAS DE MÉXICO PARA LA EDUCACIÓN CONTEMPÓRANA A.C. EN REPRESENTACIÓN DE EL **CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS XOCHICALCO CAMPUS ROSARITO** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. PERLA VERÓNICA GALVÁN DEL CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE VICERRECTORA Y APODERADA LEGAL DE DICHAS ASOCIACIONES Y; POR OTRA EL **INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ISESALUD**” REPRESENTADO POR SU **DIRECTOR GENERAL DR. SERGIO TOLENTO HERNÁNDEZ** QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1. Que es una Institución de Educación Superior particular, dependiente de la Asociación Civil Centro de Artes y Letras de México para la Educación Contemporánea, la que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio y que fue constituida de conformidad con la legislación Mexicana, según consta en la Escritura Constitutiva número 12637 de fecha 23 de Enero de 1979, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Raúl Suárez Gómez, Notario Público Número Tres de la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México.

I.2 Que para efectos de reconocimiento de validez oficial de estudios, cuenta con la autorización para impartir enseñanza en los niveles medio superior y superior, otorgada por el Gobierno del Estado de Baja California, según acuerdo publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad, de fecha 20 de Febrero de 1979.

I.3 Que su objeto social incluye, entre otros, impartir todo tipo de enseñanza media superior y superior, para formar Profesionales y Técnicos con calidad Científica y Humanística al servicio de la Sociedad, así como realizar y promover investigación científica y humanística, y prestar asistencia técnica, servicios y asesorías. Para lo cual cuenta con el Centro de Estudios Universitarios Xochicalco Campus Ensenada.

I.4 Que su apoderada legal está dotada de plena capacidad jurídica, poder que le fue otorgado el 3 de junio de 2008 registrado en la Escritura Pública No. 21821 Vol. 665 el 3 de junio de 2008, pasada ante la fe del Notario Público Número 5 de Ensenada Baja California.

I.5 Que su domicilio legal es el ubicado en Calle San Francisco Número 1139, Fraccionamiento Misión, en la ciudad de Ensenada, Baja California.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD/CEUX - ROSARITO

I.6 Que para los efectos que se deriven del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Rampa Yumalinda, número 4850, Fraccionamiento Chapultepec Alamar, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

I.7 Que con el propósito de integrar en sus alumnos de las carreras de las áreas de la salud, los conocimientos; armonizar la teoría con la práctica, obtener destrezas y actitudes bajo tutoría de personal calificado y adquirir experiencias en escenarios clínicos reales y consecuentemente lograr los objetivos de aprendizaje enunciados en los planes y programas de estudio, requiere vincularse y coordinarse con "EL ISESALUD" como dependencia prestadora de servicios de salud.

II.- DECLARA "EL ISESALUD":

II.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad el prestar servicios de salud a población abierta, en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud y en la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California; así como manejar, operar los programas de salud a su cargo, como lo señalan los artículos 1ro. y 2do. De su Decreto Constitutivo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 1997.

II.2.- Que para la suscripción del presente instrumento, se encuentra debidamente representado en términos del Artículo 17 de su Decreto Constitutivo Fracción I por su Director General el Dr. Sergio Tolento Hernández, quien acredita tal carácter, en mérito del nombramiento expedido por el Gobernador del Estado, Licenciado Francisco Arturo Vega Lamadrid, en fecha 29 de julio de 2014, mismo que no le ha sido revocado de manera alguna.

II.3 Que para los efectos de este convenio señala como domicilio legal el ubicado en: Parque Industrial las Californias, Calle Circuito de las Misiones Oriente 188 Carretera a San Luis R.C. Km 10.5 Col. González Ortega, Mexicali. B.C. C.P. 21394.

III.-LAS PARTES DECLARAN:

III.1 Que tienen interés recíproco en mejorar la educación teórico-práctica de los estudiantes de las disciplinas relacionadas con la salud, a fin de que los prestadores de servicios de salud, alumnos de "LA UNIVERSIDAD" coadyuven al desarrollo social del país; y por lo tanto, hacen suyas las recomendaciones que el Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud emite en materia de educación en estudios de pregrado.

III.2 Que con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de ambas instituciones mediante la formación de personal en salud, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración en materia de Ciclos Clínicos de

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD/CEUX - ROSARITO

acuerdo a las necesidades propias del "LA UNIVERSIDAD" y los recursos disponibles médico asistenciales de "EL ISESALUD".

Expuesto lo anterior, las partes sujetan sus compromisos a la formación y términos establecidos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio, es la colaboración entre las partes a fin de:

- a) Establecer la Vinculación Académico-administrativa para el desarrollo de los **Ciclos Clínicos** y contribuir a la capacitación profesional de los educandos, en el campo de la salud.
- b) Adoptar en forma conjunta las recomendaciones que el Comité Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Salud emita en relación a ciclos clínicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Para la realización del objeto del presente convenio, las partes en forma conjunta se comprometen a:

1. Organizar el proceso educativo de los **Ciclos Clínicos** de acuerdo al Plan de Estudios de "LA UNIVERSIDAD", dentro del Marco de la Legislación Nacional vigente al respecto para la enseñanza en ciclos clínicos dentro de las instalaciones médicas del "EL ISESALUD" y a la normatividad que en este campo ha recomendado.
2. Corresponsabilizarse respecto de la elaboración, operación y desarrollo del presente instrumento, de la distribución, supervisión, asesoramiento y evaluación de los estudiantes en **ciclos clínicos** así como de las actividades que se desarrollen con motivo de su ejecución.
3. Acordar las medidas conducentes de carácter disciplinario de los alumnos, cuando el caso lo amerite, en estricto apego a las normas establecidas al respecto por ambas instituciones.

TERCERA. "EL ISESALUD" SE COMPROMETE A:

- 1.-Poner a disposición de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD" las instalaciones y equipo existente de las unidades del mismo, siempre bajo supervisión del personal a cargo el Hospital General Playas de Rosarito. Con excepción de las aulas.
- 2.- Aceptar a los educandos en el "EL ISESALUD" en calidad de alumnos de **Ciclos Clínicos**, de acuerdo con el Lineamiento Normativo General de Estudios de Pregrado, y las normas del Plantel.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD/CEUX - ROSARITO

3.- Acordar con "LA UNIVERSIDAD" la adecuación y aplicación de los contenidos de los programas operativos de los **Ciclos Clínicos** que se juzgue conveniente implementar.

4. Apoyar las actividades educativas de los alumnos con la designación de personal que se responsabilice de organizar, coordinar, supervisar y evaluar a los alumnos de acuerdo con el Programa Académico de "LA UNIVERSIDAD" y el Programa Operativo de "EL ISESALUD" que con tal fin se elabore.

5. Aprobar al personal académico que proponga el "EL ISESALUD" con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas educativos durante el período correspondiente, otorgándole el nombramiento establecido por su legislación vigente, prorrogándolo según los resultados de evaluación académica periódica del docente.

CUARTA. LA "UNIVERSIDAD" SE COMPROMETE A:

1. Cumplir con los procedimientos establecidos por "EL ISESALUD" en materia de enseñanza de pregrado.

2. Proponer a "EL ISESALUD" para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos de los **Ciclos Clínicos** que se requiera instrumentar por necesidades educativas.

3. Apoyar el cumplimiento del programa Operativo de **ciclos clínicos** de "EL ISESALUD".

4. Elaborar materiales de apoyo para sus alumnos.

5. Aceptar la programación y el horario de clases acordado en la unidad sede.

6. Aprobar al personal académico que proponga "EL ISESALUD" con base al perfil del docente requerido para el desarrollo de los programas educativos durante el período correspondiente, otorgándole el nombramiento establecido por su legislación vigente, prorrogándolo según los resultados de evaluación académica periódica del docente.

7. Otorgar al personal académico las prestaciones, capacitación o cualquier otro tipo de estímulo de acuerdo a la legislación vigente.

8. Informar oportunamente a "EL ISESALUD" la actividades a realizarse y a los implicados en la misma.

9. Así mismo se compromete a aportar un donativo a la Dirección de Enseñanza, y Vinculación del "EL ISESALUD" por concepto de uso de campo clínico,

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ISESALUD/CEUX - ROSARITO

otorgando por cada alumno el 0.004 por semana de la cuenta que por concepto de colegiatura semestral el alumno paga a "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA. RELACIONES LABORALES.

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el cumplimiento del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrán ser consideradas recíprocamente como "patrón sustituto" o solidario.

SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes.

SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y su duración será de 5 años al fin de los cuales será actualizado, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en todo momento con el sólo hecho de notificarlo a la otra parte por escrito con treinta días de anticipación, en la inteligencia de que los programas de estudio que queden pendientes en el momento en que se presente la fecha de terminación del convenio en cuestión se seguirán hasta su total terminación.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de Mexicali, Baja California el día 30 del mes de septiembre de 2014.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL ISESALUD"



MTRA. PERLA V. GALVÁN DEL CASTILLO
VICERRECTORA

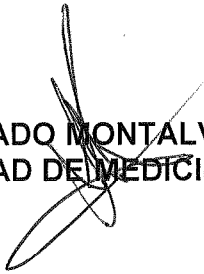


DR. SERGIO TOLENTO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ISESALUD/CEUX - ROSARITO

TESTIGOS

DR. JOSÉ ANTONIO HURTADO MONTALVO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA



DR. JULIO CESAR MORA PÉREZ
DIRECTOR DE ENSEÑANZA
Y VINCULACION



ESTA HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN
MATERIA DE CICLOS CLÍNICOS PARA LOS ALUMNOS DE "CEUX UNIVERSIDAD" Y EL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL
CUAL SE FIRMA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

